EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSÍ PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.051**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI N° 001
IP-007-2025

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUE BARBOSA
C.C-NIT:	902026594-8
OBJETO:	"REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA".
VALOR INICIAL:	CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 5.892.474.085,00)
DURACIÓN INICIAL:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
AMPLIACION No 1	SETENTA Y CINCO (75) DIAS
PLAZO DESPUES DE LA AMPLIACION No 1:	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber, De una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº040 del 15 de mayo de 2026, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** y, de la otra parte**,** CONSORCIO PARQUE BARBOSA, entidad representada legalmente **MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA** identificado con 98.772.269, quien para estos efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSÍ PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.051**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

1. Que, se suscribió contrato de obra IP 007-2025 con objeto: "REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA". con CONSORCIO PARQUE BARBOSA, entidad representada legalmente **MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA** identificado con 98.772.269.
2. Que el plazo inicialmente pactado fue de siete (7) meses a partir del acta de inicio, el inicio del contrato fue a partir del dieciséis (16) de febrero del año 2026.
3. Que mediante comunicación de fecha 4 de septiembre de 2026, el contratista manifiesta la necesidad de ampliar el plazo contractual en setenta y cinco (75) días, hasta el treinta (30) de noviembre del 2026, debido a que, por trámites administrativos y contractuales propios del proceso de selección y perfeccionamiento del contrato derivado, la suscripción del Contrato de Obra IP 007 de 2025 y de su correspondiente Acta de Inicio se realizaron con posterioridad a la suscripción del contrato interadministrativo, circunstancia que incidió directamente en el inicio efectivo de las actividades objeto del convenio, y con fundamento en la siguientes razones:

 "Con fundamento en lo expuesto, y en virtud de la Cláusula Octava del Contrato IP-007- 2025, que faculta al Contratante para conceder la ampliación del plazo cuando circunstancias ajenas al Contratista y fuera de su control así lo justifiquen, solicitamos respetuosamente:

 • Que la Interventoría emita el concepto técnico favorable para la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

 • Que dicho concepto sea elevado a la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, en su calidad de Entidad Contratante, para que proceda con la aprobación definitiva de la ampliación solicitada.

 En virtud de las circunstancias expuestas y del tiempo requerido para la culminación de las actividades pendientes, solicitamos que la prórroga del plazo de ejecución se extienda hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha en la cual estimamos poder finalizar la totalidad de las obras contempladas en el contrato, siempre que se mantengan las condiciones actuales y no se presenten nuevos contratiempos que afecten el desarrollo normal de los trabajos. Adjuntamos a la presente el nuevo cronograma de ejecución ajustado a las condiciones actuales del

proyecto. Si durante el trámite de la solicitud se requiere información adicional para su correcta evaluación, con gusto será suministrada."

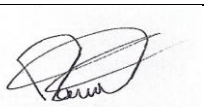
Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA: prorrogando el plazo del contrato inicial del contrato setenta y cinco (75) días más quedando el plazo del contrato hasta el treinta (30) de noviembre del 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA– RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato derivado IP-007-2025 permanecen incólumes, en cuanto no se modifican por el presente otrosí, ratificándose en todas sus partes y alcances.

CLÁUSULA TERCERA– PUBLICACION: Una vez perfeccionada la presente modificación, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo Jurídico		16/09/2026
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente Componente Técnico		16/09/2026
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSÍ PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.051**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		16/09/2026